



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

509



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 183-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 04 de mayo de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La Solicitud S/N, de fecha 28 de abril del 2016, según Expediente N° 3465, presentado por los socios del **Comité Vecinal de Desarrollo Jr. las Piñas**, de la AA.VV Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, la Solicitud S/N, de fecha 28 de Abril del 2016, según Expediente N° 3465, presentado por los socios del **Comité Vecinal de Desarrollo Jr. las Piñas**, de la AA.VV Dos de Febrero, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, quien solicita su reconocimiento de nueva Junta Directiva y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base;

Que, en asamblea Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2016 y mediante acción Democrática los socios del **Comité Vecinal de Desarrollo Jr. Las Piñas**, han elegido a los integrantes de su nueva Junta Directiva, que los representa, y con la finalidad trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 058-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 29 de abril de 2016, manifiesta que se eligió la Junta Directiva del **Comité Vecinal de Desarrollo Jr. Las Piñas**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 099-2016-MDBSH/GM, de fecha 29 de abril de 2016, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del **Comité Vecinal de Desarrollo Jr. Las Piñas**, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

*Susan M. Gamba Gamba*  
**Susan M. Gamba Gamba**  
**ABOGADA**  
**C.A.S.M. N° 140**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

508



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER a partir del 04 de mayo de 2016 al 04 de mayo de 2017, a la Junta Directiva del Comité Vecinal de Desarrollo Jr. Las Piñas, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SR. ROBERTH CHOTA AMASIFUEN	01124621
02	VICE PRESIDENTE	SRA. MARIA LUISA MENDOZA DEL AGUILA	01131686
03	SECRETARIA DE ACTAS	SR. MARIA TERESA FLORES HERNANDEZ	01014356
04	TESORERA	SRA. ROSA SANGAMA LABAJOS	40293475
05	1º VOCAL	SR. RUPERTO MELENDEZ REAÑO	01105984
06	2º VOCAL	SRA. REYNITA LOPEZ ANGULO	10727446
07	ASISTENTE SOCIAL	SRA. YVON MORI PIÑA	05383565
08	FISCAL	SR. HEGGLINTON ANGULO LINARES	01104245

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO:** PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTICULO CUARTO:** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Nieto León  
 ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
 Susana M. Ganzoza  
 ABOGADA  
 CAS N° 540

JEFENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL  
 LA BANDA DE SHILCAYO

SECRETARIA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO